

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0357-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y previsión social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Lilia Caritina Olvera Coronel e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	27 de septiembre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de septiembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

II.- SINOPSIS

Incluir como obligaciones del patrón, colaborar con las autoridades de salud; y otorgar a los trabajadores por un máximo de 24 horas, permiso con goce de sueldo para acudir a donar sangre o cualquiera de sus componentes de manera voluntaria a los centros de donación pública del estado; estableciendo esta prerrogativa una vez cada seis meses. Precisar que, una vez que se haya presentado el trabajador al centro de salud u hospital, deberá mostrar al área de recursos humanos de su centro de trabajo, la constancia que acredite su donación de sangre, dentro de los tres días hábiles siguientes.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A; todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 132. - ...</p> <p>I. a la XVI Bis. ...</p> <p>XVII. Cumplir el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables para prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios;</p> <p align="center">No tiene correlativo</p>	<p>Decreto</p> <p>Único. Se reforma fracción XVII y se adiciona la fracción XVII Bis del artículo 132 Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. al XVI Bis. ...</p> <p>XVII. Colaborar con las Autoridades de Salud de conformidad con la legislación vigente y cumplir el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables para prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios;</p> <p>XVII Bis. Otorgar a los trabajadores por un máximo de 24 horas permiso con goce de sueldo para acudir a donar sangre o cualquiera de sus componentes de manera voluntaria a los centros de donación pública del estado; esta prerrogativa sólo será válida una vez cada seis meses. Una vez se haya presentado el trabajador al centro de salud u hospital a realizar su donación, deberá presentar al área de recursos humanos de su</p>

<p>XVIII. a la XXXIII. ...</p>	<p>centro de trabajo, la constancia que acredite su donación de sangre, la cual deberá presentar el trabajador ante el área de recursos humanos correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes al que haya realizado la donación.</p> <p>XVIII. a XXXIII. ...</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Marlene Medina Hernández